

VIEDMA, 30 DE ABRIL DE 2014

VISTO:

La Resolución N° 984/14 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución antes mencionada se declaró de Interés Educativo la Jornada “El enfoque de la Educación Matemática Realista” y el Curso: “La Educación Matemática Realista”, a cargo de los profesores Bressan Ana, Gallego Fernanda, Collado María y Pérez Silvia;

Que por nota N° 89/14 del Instituto Formación Docente de Luis Beltrán solicitan la modificación de los Responsable de la jornada y el curso;

Que es necesario rectificar la planilla anexa de la Resolución N° 984/14;

Que se procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR del Anexo I de la Resolución N° 984/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

| PROYECTO | MODALIDAD | RESPONSABLE | DESTINATARIO | SEDES | CARGA HORARIA |
|---|------------|--|--|--------------|------------------|
| Jornada: “El enfoque de la Educación Matemática Realista” | Presencial | Area de Matemática de IFDC Luis Beltrán Graciela Madariaga, Lidia Alvarito y Ana María Piacente y Grupo Patagónico de didáctica de la matemática: Bressan Ana, Gallego Fernanda, Collado María y Pérez Silvia.” | Docentes de I, II y III Ciclo Escuelas primarias y educación inicial de la zona del Valle Medio de la provincia de Río Negro y alumnos del profesorado de educación primaria correspondiente al cuarto año | Luis Beltrán | 30 horas cátedra |

| | | | | | |
|---|------------|--|--|--------------|------------------|
| Curso: "La Educación Matemática Realista" | Presencial | Graciela Madariaga, Lidia Alvarito y Ana María Piacente | Docentes de I, II y III Ciclo Escuelas primarias y educación inicial de la zona del Valle Medio de la provincia de Río Negro y alumnos del profesorado de educación primaria correspondiente al cuarto año y flotantes | Luis Beltrán | 45 horas cátedra |
|---|------------|--|--|--------------|------------------|

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior , Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, Adultos, Especial, Secundaria, y por la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación a los Institutos de Formación Docente Continua y archivar.-

RESOLUCION N° 1511

Héctor Marcelo MANGO
Presidente